

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//20.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1876

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 39 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Valencia del Santoro

1876.

Libro de actas
correspondiente al expresado año

Presidente

D. Juan Pablo Barrero

Venientes

D. Cecilio Pérez de Surruani

D. Agapito Suado

Concejales

D. Dionisio Barrero

D. Juliá Santana

D. José Barrero

D. Antonio Sernaudez

Concejales

D. Manuel Sernaudez

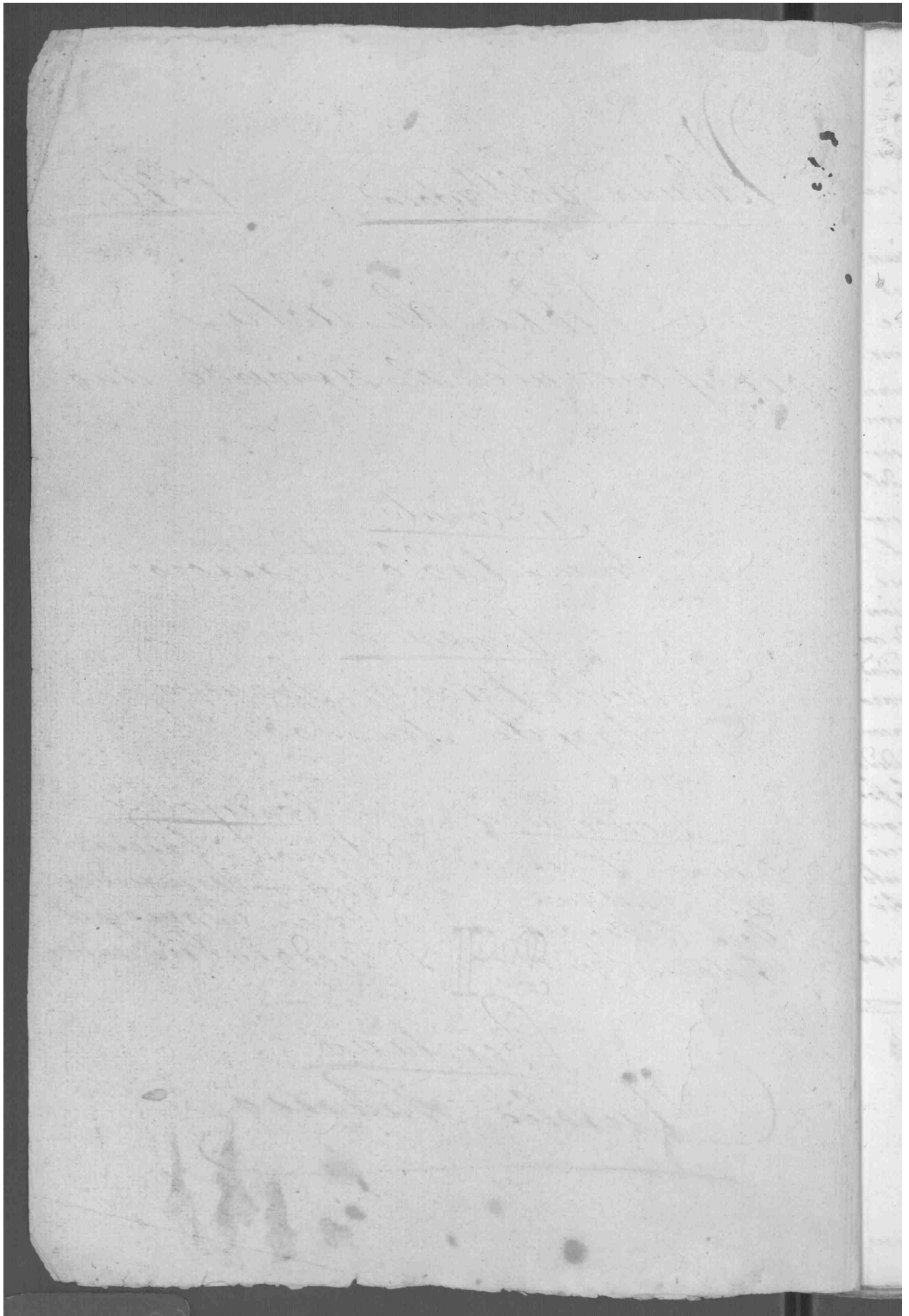
D. Juan Sernaudez

D. José Boniega

D. Teodoro Sernaudez

Secretario

D. Aurelio Tabares





N.º 0.265.346



Actas En la villa de Valencia del Ventoso a dos de Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas Consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso, por mi el secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior inserta en las del libro del año ultimo la que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la celebracion de sesion ordinaria, se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que terminado el repartimiento para cubrir el deficit de consumo del corriente año por los conceptos de cereales y sal por la comision de la junta del ramo, fue expuesto al público para desagravio por el término de ocho dias prevenidos en la vigente instruccion del mismo, en cuyo termino, casi la totalidad de los contribuyentes comprendidos en él, se han presentado exponiendo sus agravios, que para resolverlos, seria interminable su conclusion. en el presente año economico, maxime, en la forma en que dicha comision lo ha presentado comprendiendo en él, el número de personas de que se compone cada familia, el de sus criados, el de toda clase de ganados que consumen granos, clasificados por categorías, por cuya rason se compone de un memorandum de encasillados, que de seguro ofrece mas

trabajo que el de la estadística mas complicada que se conoce en nuestra legislación, por cuya razón, sé muy difícil la conclusión en la forma indicada de mencionado repartimiento; cuyas observaciones, creyó oportunas hacer las presentes como lo hizo a la comisión de la junta repartidora al entregarlo, y enterados sus individuos, no pudieron menos de combencerse de la realidad de lo espuesto, manifestandome su conformidad, en que se anule repetido repartimiento, presentandose gustosos a la formación de otro nuevo, en otra forma, que a' mas de ser equitativa, sea mas facil y sencilla. Los tres del Ayuntamiento hecho cargo de lo manifestado por su presidente, lo cual resulta comprobado, del repartimiento y reclamaciones de agravios que se tienen a' la vista, y considerando que la comisión de la junta repartidora para cubrir el deficit de curso ha manifestado ante esta corporacion su conformidad para que se anule el espresado repartimiento por las razones espuestas por el Sr. presidente, por unanimidad acordaron: que se declare nulo el repartimiento aludido, y que se proceda a la formación del mismo en la forma que la citada comisión crea mas prudente y equitativa, facil para su pronta terminacion cuya resolución se les hará saber. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos tres. de que certifico.

Juan Pablo Barrero Cuili's Peres Agapito Armas
de Guzman

Doné Barrero y Santana Feliz Santana Antonio, Jernández
Federico Hernandez Jose Borrego
Fidelis Sabastue

Actas en la villa de Valencia del Pentono a nueve

De Enero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria, se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se usó: Fue siendo llegada la época de repartir los fondos existentes en esteposito municipal, era de parecer seria combeniente hacerlo saber al vecindario por medio de edictos, con el fin de que los que se interesen en dicho reparto de barbechera, aduzcan sus pretensiones o pedidos oportunamente. El Ayuntamiento, hecho cargo de todo lo expuesto por el Sr. Presidente y reconociendo como justas y prudentes dichas observaciones aprovo por unanimidad esta disposicion: para cuyo efecto acuerdo se hiciera saber a los vecinos como queda dicho, y autorizando asi mismo a la comision del Posito cuyos individuos que la componen son: D. Felix Santana, D. Antonio Fernandez, y D. Teodoro Fernandez, como mas inteligentes en la agricultura para que conorcan de todas las operaciones, hasta que quede efectuado dicho reparto, con arreglo a las disposiciones vigentes y siempre que los agraciados reunan las condiciones de garantias seguras de reintegro y pago, otorgando las obligaciones correspondientes con el bastante del Sr. Regidor Sindico en favor del referido Posito, y bajo la direccion del Sr.

Fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria; se dio principio con la lectura de los periódicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. presidente se expuso: Que del repartimiento a labor por un despazo de la mitad de la Dehesa de Santa Maria de estos propios han ingresado en el fondo municipal la cantidad de quince mil y pico de reales, que unidos a mas de cinco mil que hay en existencias de la contribucion de consumos, componen un total de mas de mil duros, y siendo muchos y apremiantes los debitos que pesan sobre este municipio, los cuales no son desconocidos a la corporacion, propone a la misma la distribucion del todo o parte de dicha cantidad, a fin de evitar los apremios que son conseqüentes. Los Sres. del Ayuntamiento tomando en consideracion, lo expuesto por el Sr. Presidente, y despues de una ligera discusion, por unanimidad acordaron: Que se pague al personal del Profesorado de Instruccion Primaria de esta villa, el segundo trimestre del corriente año economico que es el que se le adeuda hasta la fecha, como tambien lo que se le deba hasta dicho trimestre por retribuciones y material; que del mismo modo se le satisfaga al medico cirujano titular D. Manuel Camunas el importe del segundo trimestre del presente año: Que se gire a favor del Agente procurador de este Ayuntamiento en Badajoz el resto del completo pago de la contribucion de consumos para que lo entregue en la administracion economica, y recoja la correspondiente carta de pago, como igualmente la cantidad de mil pesetas, a cuenta del segundo trimestre del contingente provincial recogiendo y remitiendo tambien la oportuna

carta de pago, y por ultimo que la canti-
dad que importe y haya importado lo que se
gire y haya girado hasta la fecha por dicho
concepto se satisfaga del capitulo once articu-
lo primero del presupuesto municipal vigente.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se
dio por terminada el acto que firman dichos
Sres. de que certifico

Juan Pablo Barrojo Cilio Rey Agapito Amado
de Guzman

José Barrojo Felix Santoro José Borrero

Teodoro Hernandez Antonio Gomez
Muelo Valera

Acta En la villa de Valencia del venturo a tres de fe-
brero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los
Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en sus Salas consistoriales bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barrojo, por mi el se-
cretario y de su orden se procedió a la lectura del
acto anterior la que fue aprobada por unanimidad
procediendose a la celebracion de sesion ordinaria, se
dio principio con la lectura de los periodicos oficiales
y ordenes que los mismos determinan las que acor-
daron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que el Re-
gidor Interventor D. Domingo Barrojo y Gallego
le ha manifestado para que lo hiciera presente
a la corporacion la necesidad en que se encuentra de
ausentarse de la poblacion por el termino de trein-
ta dias para el arreglo de asuntos particulares
de su casa y familia a fin de que se le conceda
la correspondiente autorizacion y a la vez el Regi-
dor que tanto durante su ausencia como en lo

sucesivo ejercia las funciones de Interceptor para los casos que ocurran. Los Tres. del Ayuntamiento tomando en consideracion lo espuesto por el Tor. Presidente y despues de una ligera discusion por unanimidad acordaron, concederle a su companero D. Dionisio Barroso y Gallego la licencia que solicita por el termino de un mes, y considerando que hace mas de un año viene ejerciendo el cargo de Interventor, se le releba del mismo nombrando en su lugar al Regidor D. Felix Santana el qual hallandose presente aceptó dicho nombramiento. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos Tres. de que certifico =

Agapito Amador
Juan Pablo Barrero Cudis Puer
de Guzman

José Hernandez y Santana Juan
Fernandez

Antonio Ferrn. y
Felix Santana

Anrelio Sabanae

Actas En la villa de Valencia del venturo a veinte de febrero de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Tres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Tor. Alcalde D. Juan Pablo Barrero, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediendose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Tor. Presidente se manifestó que en el acuerdo celebrado por esta corporacion



N. 0.265.345.



el día seis del corriente mes, se acordó entre otras cosas el pago de lo correspondiente a esta villa en el primer semestre del actual año económico por los gastos carcelarios en la de este partido, por cuya racion comisionó al Cabo de los Municipales de esta población D. Jesus Salguero, para que verificara importante la cantidad de quinientas treinta y nueve pesetas noventa y siete centimos que le fueron entregadas, pero sucede que al entregarle el Salguero al que habla los documentos que acreditaban la entrega, observo que de aquella cantidad se habia cobrado la de ciento setenta y seis pesetas que esta Alcaldia debia a la de fuente de Cantos por los socorros que dice suministrados a los individuos de las familias de los quintos que estuvieron presos en aquella Carcel en el año económico último segun aparece del recibo que en este acto presenta, para que en su vista acuerden, lo que crean mas procedente. Los tres. Del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. presidente y considerando que la cantidad descontada de ciento setenta y seis pesetas a sido reclamada varias veces por la Alcaldia de fuente de Cantos, la cual no ha sido satisfecha por que se ha protestado no haberla recibida en toda o parte de los individuos de las familias que estuvieron presos en

aquella villa por incidentes de quintas,
de cuyo hecho se dió conocimiento al Sor. Go-
vernador Civil de esta Provincia, Conside-
rando: Que sin embargo de no haberla recibi-
do los presos de esta villa no por eso ha
dejado de satisfacerla la Alcaldia de la ca-
bera del partido a quien verdaderamente se
le adenda por haberla entregado al Alcaide
de aquella Carcel para socorros de aquellos
presos. Dichos Sres. por unanimidad acuerdan,
que se tengan por bien pagadas las ciento se-
tenta y seis pesetas, las cuales se cargarán al
artículo primero del Capitulo once del presu-
puesto municipal vigente, y que por esta
razon se renista igual cantidad de ciento se-
tenta y seis pesetas al Sor. Alcaide de Fuente
de Cantos para el completo pago del pri-
mer semestre del año corriente por el con-
cepto de gastos carcelarios de la del partido.
Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dió por terminada el acta que firman
dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Ramo Civilo Perez
de Guzman

Agapito ~~el modo~~
Pere Barrero
y Lantana

Juan Fernandez

Antonio Fern.

Ramon Garcia

Amelio Sabaroz

Acta en la villa de Valencia del venturo a vein-
te y siete de febrero de mil ochocientos se-
tenta y seis, reunidos los Sres. Del Ayuntamiento

tamiento de la misma que suscriben
en sus Salas Consistoriales bajo la Presiden-
cia del Tor. Alcalde D. Juan Pablo Barrojo
por mi el Secretario y de su orden se pro-
cedió a la lectura del acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad procedien-
dose a la celebracion de sesion ordinaria
se dió principio con la lectura de los perio-
dicos oficiales y ordenes que los mismos deter-
minan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el infrascripto Secretario se dió cuen-
ta de una instancia fecha veinte y cinco
del corriente presentada por D. Antonio
Diaz Solano vecino de esta villa en la que
solicita el competente certificado de que trata
el articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria
referente a tres suertes de tierra y un olivar
todas sitas en este término, las cuales con su si-
tio y cabida son los siguientes: Una al sitio de
Vinagre de cabida de dos fanegas, otra en el mis-
mo sitio poblada de encinas y de cuatro fanegas
de cabida, otra sitio de la hoya de cabida de seis
fanegas, y un olivar al sitio de los hornos de
una fanega y tres celemines. El Ayuntamiento
en vista de lo que se solicita acuerda, se le fran-
quee dicho certificado por lo que resulte de los
anillamientos, repartos y demas documentos
existentes en el archivo de este Ayuntamiento.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió
por terminada el acta que firman dichos tres. De que
certifico =

Juan Pablo Barrojo Celilio Perez Agapito
de Guzman A.

Juan Fernandez Barrojo
Antonio Ferrn Jose Barrojo
Amelio Salazar y Santana

Acta En la villa de Valencia del Pentecostes a' dos
de Marzo de mil ochocientos setenta y seis sien-
do las diez de la mañana, se reunieron previa
citacion que se les hizo a las nueve y media de
la misma hora en que se recibió el correo en es-
ta villa, los individuos del Ayuntamiento que
concurrieron en sus Salas Consultoriales, para cele-
brar sesion extraordinaria, y bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por
mi el Secretario y de su orden se procedió a
la lectura íntegra del acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad y en seguida
el Sr. Presidente expuso.

Que habiendose recibido por la gaceta
del correo de hoy la fausta nueva de la ter-
minacion de la guerra civil por habere inter-
nado D. Carlos de Borbon con el resto de las
fuerzas que le quedaban en territorio francés,
y siendo este un acontecimiento que debia lle-
nar de patriótico entusiasmo a todos los es-
pañoles amantes de la paz y verdadera liber-
tad que se hermana con el orden y con nues-
tras glorias nacionales lo ponía en conocimien-
to de la corporacion imbitando a que acueden
las manifestaciones de regocijo con que este
pueblo ha de solemnizar tan deseada nueva.
Los tres del Ayuntamiento identificados con
los sentimientos de su presidente y animados
de igual espíritu, conformandose con lo pro-
puesto por el Sr. Alcalde acordaron: que pa-
ra manifestar la satisfacion que hoy experi-
menta este pueblo se signifique por medio
de telégrama al Excmo. Sr. Presidente del
Consejo de Ministro el júbilo con que ha
recibido la fausta nueva de la terminacion
de la guerra civil, y que en testimonio de los



N.º 268.454



mísimos sentimientos de adhesión, haya repique de campanas y salvas á las doce del día de hoy y al toque de ánimas por la noche. Que á esta última hora haya iluminación general en la población, decorándose ó iluminándose la fachada de las casas consistoriales, en cuyo centro se colocará bajo un dosel el retrato de S. M. el Rey D. Alfonso doce.

Así mismo acuerdan que el día cinco del corriente se cante en la Iglesia Parroquial de esta villa un solemne Te Deum, en acción de gracia al Todopoderoso por este acontecimiento, para lo cual se pasará á tanta comunicación al Sr. Cura Parroco imbitándole á que disponga lo necesario para referida solemnidad, imbitando también para la asistencia á los funcionarios públicos de esta villa, Jurgado municipal y fuerza de la Guardia Civil de este puesto. Que en la tarde del mismo día, se coloque un alto blica, el cual contendrá á su final dos jamones, para los vecinos que quieran lucir su habilidad, que al siguiente día se celebrará una misa de requie con vigilia y responso por las almas de las víctimas que ha ocasionado la guerra civil, para lo cual se pasará igual comunicación que para el solemne Te Deum al Sr. Cura Parroco. También acordaron, que para que llegue á las clases pobres el regocijo de este día se adquirieran por el municipio, los panes que crea

necesario para distribuirlos en la forma mas
legal a los necesitados de este pueblo, para cu-
yo repartimiento, se formara previamente la
oportuna lista. Todo lo cual se hard notorio
en esta poblacion por medio del cor publico,
y que los gastos que se ocasionen para reali-
zar lo acordado y los hechos por la corporacion
el dia que se recibio la noticia de la toma de
Estella se consignen al capitulo de imprebisto
del presupuesto corriente. Y no habiendo otro
asunto de que tratar se dio por terminada el
acta que firman dichos Sres. de que certifico=

Juan Pablo Barro

Acilio Per
de Guzman

Juan Fernandez

Antonio Fern.

Joseliz Santana

Jose Borrogo

Acilio Per

Joseliz Santana

Joseliz Santana

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de
esta villa certifica: que en este dia no se celebró
la sesion correspondiente, por haberse el Ayun-
tamiento ocupado en la celebracion de los feste-
jos acordados, en regocijo de la terminacion de
la guerra civil. Y para que conste estampo
la presente que firmo y via el Torillcal-
de en Valencia del Ventoso a cinco de Mar-
zo de mil ochocientos setenta y seis

V. P.

Barro

Joseliz Santana

Acta en la villa de Valencia del Ventoso a doce

de Marzo de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos los Tres. del Ayuntamiento de la mis-
ma que suscriben en sus Salas Comunitarias
bajo la presidencia del Tor. Alcalde D. Juan
Fablo Barroso, por mi el el secretario y de su
orden se procedió a la lectura del acta ante-
rior la que fue aprobada por unanimidad,
procediéndose a la celebracion de sesion ordina-
ria, se dió principio con la lectura de los pe-
riódicos oficiales y ordenes que los mismos
determinan los que acordaron guardar y cum-
plir.

Por el Tor. presidente se manifestó: fue
en veinte y tres de Mayo último se acordó por
esta corporacion, el que se le facilitan al ill-
guacil Blas Rodriguez la casa contigua a la
del Ayuntamiento solamente para habitarla
y con la obligacion de repararla lo que fuere
necesario, para que por este medio pueda servir
a la vez de fielato para las especies que se
presenten al consumo, y puedan estar mas cus-
todias de noche las casas Comunitarias pues-
to que no le rodean vicino alguno y en la pla-
za no existen mas que dos a larga distancia, y
como quiera que el referido illguacil le haya
manifestado, que no combiene a sus intereses, ni
estado delicado de salud, el trasladarse a dicha
casa por la falta de corral y lo mal acondiciona-
da en que se encuentra, tambien debe hacer pre-
sente que la casa conocida por Matadero, propie-
dad del municipio como la anterior, si encesen
solicitado algunos vecinos para habitarla. Lo
que ponía en conocimiento de la corporacion,
para que en su virtud deliveren sobre el par-
ticular. Los Tres. del Ayuntamiento después

de tomar en consideracion lo expuesto por el Tor. Presidente y de una ligera discusion acordaron por unanimidad. Que se proceda a la subasta publica de estos locales anunciandose debidamente por bandos y edictos, que seran publicados para la comun inteligencia de estos vecinos por si apetecieren interesarse en dichos remates, que se verificaran precisamente el dia veinte y cinco del corriente de diez a doce de su mañana en el local de las casas consistoriales bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estaran de manifiesto en el acto de la subasta, y que se saque certificacion de esta acta que servira de preliminar para la formacion del oportuno expediente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminado el acto que firman dichas tres. de que certifico =

Civilis Peres
Juan Pablo Barro de Guzman
Antonio Ferrer y Santana
Florencio Hernandez
Felice Santana
Juan Fernandez
Muelis Salazar

Actas En la villa de Valencia del venturo a diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas Consistoriales bajo la presidencia del Tor. Alcalde D. Juan Pablo Barro por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendose



N.º 268.455



a la celebracion de sesion ordinaria, se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Fue siendo llegada la epoca de proceder a la renovacion de los individuos que han de componer la junta pericial por haber finalizado el tiempo del compromiso segun lo prevenido por la direccion general de contribuciones diez y siete de Enero de mil ochocientos sesenta y tres y reales ordenes diez y nueve de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, con el fin de que aquella empiece a funcionar en el mes de Abril proximo; en su virtud dichos tres, teniendo a la vista los nombramientos hechos en el año de mil ochocientos sesenta y cuatro, para saber los que deben continuar, como tambien el cuaderno de riqueza para la eleccion y propuesta de los nuevos peritos, acordaron dichos tres, se procediere a eliminar de dicha junta los individuos que hubiesen fallecido, elegidos concejales y los que por instruccion deban cesar en dicho cargo siendo el resultado el siguiente-

Numero de individuos de que debe componerse la junta igual al de concejales, que tiene este Ayuntamiento

Recivos
Hacendador forastero 35

Mitad para renovar 6 } 8
 Suplentes 2 }

De estos se deducen }
 } Por haber fallecido " "
 } Por haber dejado de ser-
 } contribuyente " "
 } Por haber sido elegidos
 concejales 1 } 8
 Total que corresponden ser eliminados 1 }

Deben renovarse } Peritos 6 } 8
 } Suplentes 2 }

Peritos

	vecinos	forasteros	Suplentes	Total
Corresponde nombrar al Ayunt. ^o	2	1	1	4
D. a la Administración	2	1	1	4
	<u>4</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>8</u>

Este Ayuntamiento en uso de sus facultades nombrar los individuos siguientes

Para Peritos	Vecindad	Cuota de contribucion que pagan en este año
D. Francisco Navarro Santana	Luenga	807, 38
.. Tomas Fernandez Santana	Arroyo	107, 34
.. Bernardo Carrascal	Forastero	10, 22

Para Suplente

Juan Nuiz Dominguez Clara 206, 36

Propuesta triple que hace este Ayuntamiento a la Administración Economica para que elija los peritos y suplentes que le corresponde nombrar

Para Peritos	Vecindad	Cuota de contribucion que pagan en este año
<u>1.^aterna</u>		
Juan Nuiz Dominguez	Lueva	138, 57
Jelir Hidalgo	Luenga	163, 66
D. Apolinar Barroso	Ho.	811, 38
<u>2.^aterna</u>		
José Barroso Amado	Atalaya	36, 65
D. Camilo Sanchez	Luenga	31, 14
Antonino Amado	Prasle	26, 86

Para Veritos. Vecindad. Cuota de contribucion que pagan en este año

3.^a Verina

Porasteros

D. Mauricio Del Campo.	D. Benito	42, 62
Manuel Caricol	Valverde	1, 46
Justo Chamorro	H.	4, 86

Para Suplentes

1.^a Verina

Nicolas Gonales Burrero.	Luenga	33, 89
Esteban Guarnido	Plaza	18, 83
Antonio Arroyo	H.	48, 68

A cuyo fin se remitira al Tor. Jefe Económico de esta Provincia certificacion de esta acta para que dicho Tor. elija los que tenga por conveniente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos Jues. de que certifico

Juan Pablo Barrero Cecilio Peco
 & Guzman

Jose Borrero Don Baltasar Antonio Ferrer
 y Santana

Barron Garcia Juan Fernandez

Felix Santana Aurelio Salas

Actas en la villa de Valencia del Ventoso a veinte y seis de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Jues. del Ayuntamiento de la misma que conciben en sus Salas Consistoriales bajo la presidencia del Tor. Alcalde D. Juan Pablo Barrero, por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la

celebración de sesión ordinaria, se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se expuso: Fue siendo una costumbre de tiempo inmemorial en esta villa que de los fondos municipales se satisfaga al cuaresmal como por vía de gratificación y en remuneración del trabajo de la predicación, en la presente época de la cuaresma la cantidad que la corporación crea prudente, lo someterá a su deliberación para que acuerden sobre el particular lo que crean mas procedente. Los Sres. del Ayuntamiento tomando en consideración lo expuesto por el Sr. presidente y después de una ligera discusión por unanimidad acordaron, que al cuaresmal D. Luis Trábarro se le satisfaga, la cantidad de cincuenta y cinco pesetas con cargo al artículo primero del capítulo once del presupuesto vigente.

Por el infrascripto secretario se dió cuenta de una instancia fecha veinte y cinco de febrero último presentada por Eulogio Guillen Rincon vecino de esta villa en la que solicita el competente certificado de que trata el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria referente a una finca en este término y sitio de Calahorrudos de cabida de cuatro celemines de tierra. El Ayuntamiento acordó que se le franquee por lo que resulte de los amillaramientos, repartos y demas documentos existentes en el archivo de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman



N.º 268.453



Dichos Sres de que certifico

Juan Pablo Barrero Cecilio Luis
de Guzman

Jose Borrego Jose Barrero
y Santana

José Sautera

Antonio Ferrer

Juan fernandez

Ramon Garcia

Aurelio Salazar

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a dos de Abril
de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres.
del Ayuntamiento de la misma que suscriben en
sus Salas Consistoriales bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barrero, por mi el
Secretario y de su orden se procedió a la lectura
del acta anterior la que fue aprobada por una
mayoría, procediéndose a la celebracion de sesion
ordinaria, se dió principio con la lectura de los
periodicos oficiales y ordenes que los mismos de
terminan las que acordaron guardar y cumplir.
Por el Sr. presidente se manifestó: Que prin-
cipio el dia en que la junta pericial de esta villa ha
de dar principio a la confeccion del apéndice ó for-
macion de nuevo amillaramiento, si se concede la
autorizacion solicitada por este municipio, que ha
de servir de base para la derrama de la contribu-
cion territorial correspondiente al año económico
proximo de mil ochocientos setenta y seis a mil
ochocientos setenta y siete, y con el fin de reuni-

mitrarle todos los antecedentes necesarios para que puedan desempeñar desembarazadamente su cometido, debia procederse al nombramiento de dos peritos contadores de la riqueza pecuaria que ha de contribuir en el mencionado año de setenta y seis á setenta y siete y que cantidad ha de remunerar su trabajo: Los Tres. de la corporacion despues de tomarlo en consideracion y discutir el asunto propuesto, acordaron por mayoría nombrar de peritos para el cuento de la ganaderia de este vecindario, y la de los forasteros que legalmente deban contribuir en este término, al Teniente de Alcalde D. Agapito Amado y al Concejal D. Jose Borrego, á los que se le satisfaran por dicha operacion la cantidad de cuarenta pesetas á cada uno que con las propuestadas en el del corriente año para dicho objeto; cuyos dos Tres. hallandose presentes, aceptaron el nombramiento que se les ha conferido, y juraron en forma legal su fiel desempeño.

Por el mismo Tor. Presidente se expuso: Que el guarda municipal Gabriel Gala le manifestó en el dia de hoy que por ciertas disidencias que habia tenido con el Cabo de dicha fuerza D. Jesus Salguero no le comenia continuar en referido cargo, y que por lo tanto esta manifestacion la hubiera como presentada por escrito su dimision; lo que ponía en conocimiento de la corporacion para que acuerden lo que crean mas procedente. Los Tres. del Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el Tor. Presidente y despues de una ligera discusion, por unanimidad acordaron: Que puesto que en este momento no recuerdan la persona que pueda ser mas apta para cubrir la vacante que resulta hoy en la fuerza municipal de esta villa, se suspenda su

nombramiento para la sesion inmediata: Y no
habiendo otro asunto de que tratar se dió por
terminado el acto que firman dichos tres. De que
certifico

Juan Pablo Barrero

Agapito

Juan Hernandez

Felix Santana

Armedo

Jose Borrego

Ramon Garcia

Fedoro Hernandez

Thurclis Salazar

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a nueve de Abril
de mil ochocientos setenta y seis reunidos los tres.
del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus
salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pablo Barrero, por mi el Secretario y de su
orden se procedió a la lectura del acta anterior la
que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la
celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la
lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los
mismos determinan las que acordaron guardar
y cumplir.

por el Sr. Presidente se manifestó: Qui en la
sesion celebrada el dia dos del presente mes, se acordó
probeer en este dia la plaza que resulta vacante
en el cuerpo de la guardia municipal de esta villa,
y una vez que se ha a tratar de este asunto, debe
manifestar, que el cabo de dicho cuerpo, le ha hecho
presente, que no conviniendole a sus intereses, con-
tinuar por mas tiempo en el destino que hasta
el dia quince del actual, lo que ponía en conoci-
miento de la corporacion para que acuerden lo
que crean mas combeniente. Los tres. del Ayun-
tamiento tomando en consideracion lo expuesto

por el Sr. Presidente y despues de una larga
discusion, por unanimidad acordaron, nombrar
de guarda municipal de esta villa para cubrir
la plaza que resulta vacante al licenciado del
Ejercito Bartolomé Sanchez Burrero, con el haber
presupuestado; y puesto que la causa de haber
dimitido de dicho cargo Gabriel Gala, fue dima-
nada de disidencias que tubiera con el cabo D.
Jesus Salguero, el cual ha manifestado retirarse
el día quince del corriente, le nombran desde dicho
día para el cargo que desempeñaba anteriormen-
te, y para el de cabo al guarda Felis Guillen,
con el haber designado al que lo ejercia, cuyos
agraciados hallandose presentes se les hizo saber
sus nombramientos, los cuales aceptaron y ju-
raron su fiel desempeño y que principiarian a
ejercerlos desde el día diez y seis del corriente mes,
con lo que quedó conforme la corporacion.

Del mismo modo por el Sr. presidente
se expuso: fue continuando ausente el concejal D.
Dionisio Barroso, cuyo individuo es el nombra-
do presidente de la junta para la formacion
del repartimiento para cubrir el deficit de con-
sumos, y con el fin de que estos trabajos no su-
fran retraso, lo ponía en conocimiento de la
corporacion para si lo creen conveniente proce-
dan a nuevo nombramiento. Los tres del
Ayuntamiento tomando en consideracion lo
expuesto por el Sr. Presidente, y despues de
una ligera discusion por mayoria se acordó,
nombrar de presidente de la junta repar-
tidora para cubrir el deficit de consumos
al Regidor D. Teodoro Fernandez, el cual
hallandose presente aceptó dicho nombra-
miento. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminada el



N. O. 265.348



acta que firman dichos tres. De que
certifico

Juan Pablo Barroso

Agapito Anad

Feliz Santana

Juan Hernandez

Ramon Garcia

Jose Borrijo

Frodo Hernandez

Mercedes Salazar

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a diez
y seis de Abril de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos los tres. del Ayuntamiento de la misma
que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Bar-
roso por mi el Secretario y de su orden se procedio
a la lectura del acta anterior la que fue apro-
bada por unanimidad, procediendose a la celebra-
cion de sesion ordinaria se dio principio con la
lectura de los periodicos oficiales y ordenes que
los mismos determinan las que acordaron guar-
dar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifesto: que
es de absoluta necesidad en que inmediatamente
se proceda a confeccionar un presupuesto adicio-
nal al del ejercicio corriente, puesto que va-
rios capitulos de este, se hallan agotadas las

cantidades consignadas á los mismos, y las de otras no son suficientes las que están presupuestadas, todo lo cual propone al Ayuntamiento para que acuerde lo que crea mas conveniente. Los tres que lo componen y que se hallan presentes, despues de tomar en consideracion la mocion hecha por el Sr. Presidente y discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad, que por los individuos de la comision de presupuestos y contabilidad se proceda sin levantar mano á confeccionar el adicional por lo que resta del corriente año economico, para cuya operacion deberán tener á la vista el presupuesto corriente y el libro de intervencion de entradas y salidas.

Por el mismo Sr. Presidente se manifestó la necesidad que habia de reparar las cañerías que conducen las aguas á las fuentes públicas conocidas por la Nueva y la del Carmelo á fin de evitar por una parte el que se enturbien como se viene observando en las épocas de lluvias, y por otra el que se salga fuera de su curso natural por lo deteriorada en que se encuentra la de la última, y tambien llama la atención de la corporacion sobre el empedrado público de algunas calles y callejas que necesita ser reparado, segun las quejas que se han quisto en su conocimiento. Los tres del Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente, lo cual es conocido de todas la necesidad de emprender dichas obras despues de una ligera discusion por unanimidad acordaron: nombrar en comision á los Concejales D. Juan y D. Antonio Hernandez para que recibiendo las cañerías de las fuentes referidas y el empedrado de las calles y callejas de esta poblacion pongan en conocimiento del Sr. Alcalde las obras que sean de mas interes y necesidad para este vecindario, puesto que todas es imposible ha-

tendiendo a que la situacion del Tesoro municipal no es la mas liougera, a cuyo Tor. se faculto para que desde el momento se de principio a los trabajos cuyos gastos seran satisfechos de lo presupuestado en el articulo setimo del capitulo sexto del corriente año, y caso de no ser suficiente la cantidad de las cincuenta pesetas se recurra al articulo primero del capitulo cuarto de la designada a la pasanta de la escuela de niñas por no haberse considerado de necesidad en el corriente año el cubrir dicha plaza que se halla vacante. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos Tres. de que certifico =

Juan Pablo Barrero

Culio Peris Agapito
de Guzman

Julia Santana

Jose Barro
y la tana Jose Barro

Juan Hernandez

Ramon Garcia

Teodoro Hernandez

Therelia Salas

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y tres de Abril de mil ochocientos setenta y seis reunidos los Tres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas Consistoriales, bajo la prouidencia del Tor. Alcaide D. Juan Pablo Barrero, por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la celebracion de sesion ordinaria se dio principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir. Por el Tor. Presidente

se manifestó: Fue por el presbítero D. Luis Sa-
barro vecino de la Puebla del Maestre cuyo
tor. ha desempeñado la predicación en la cuares-
ma que acaba de finar se le ha exigido las cin-
cuenta y cinco peras que este municipio le ofre-
ció en su acuerdo veinte y seis de Marzo último
hatendiendo a la carencia de recursos en que se en-
cuentra con motivo de hallarse retrasada la pa-
ga que disfruta por el gobierno como Coadjutor
de referida villa, debiendo hacer presente, que al
designarsele en mencionado acuerdo las cincuenta
y cinco peras fueron con cargo al capítulo de Im-
previsto del presupuesto corriente, el cual si bien
no está agotado es una cantidad insignificante la
que resulta existente, que no alcanza ni con mu-
cho a la ofrecida. Los tres. del Ayuntamiento he-
cho cargo de lo expuesto, y después de una ligera
discusión por unanimidad acordaron, que en vir-
tud de hallarse agotado el capítulo de imprevisto
se paguen las cincuenta y cinco peras a D. Luis
Saharro de las doscientas treinta y dos, cincuenta
presupuestadas en el artículo primero del capítulo
cuarto a la gasanta de la escuela de niñas por
venir vacante en el corriente año dicha plaza,
y por creerse que de dicha cantidad ha de haber
sobrante después del pago que importe los gastos
de reparación de las cañerías de las fuentes Nueva
y del Carmelo y del empedrado público acordado
en el que antecede y caso contrario autorizan al
tor. Alcalde para que recurra a otro capítulo
que se encuentre en igual caso.

También por dicho tor. Presidente se
hizo presente, que siendo una costumbre de tiempo
inmemorial, el que el Ayuntamiento festege el
día de San Marcos en el Santuario de Nuestra
Señora del Valle propiedad del municipio, como
representante del pueblo el cual dista un cuarto

concejales. Y para que conste estampo la presente
que firmo y biza el Sr. Alcalde en Valencia del
ventoso a treinta de Abril de mil ochocientos se-
tenta y seis —

V.º P.º

Manoso

Manlio Salasca

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento cer-
tifica: Que en el día de la fecha no se ha celebrado sesión
ordinaria correspondiente por no haber asuntos de que
tratar. Y para que conste estampo la presente
que firmo y biza el Sr. Alcalde en Valencia del
ventoso a siete de Mayo de mil ochocientos setenta
y seis —

V.º P.º

Manoso

Manlio Salasca

Acta En la villa de Valencia del ventoso a trece de Ma-
yo de mil ochocientos setenta y seis, siendo las doce
de la mañana, se constituyó en las casas consistoria-
les y sala de sesiones el Sr. Presidente del Ayunta-
miento con los concejales salientes y que invitados
quisieron asistir a esta sesión extraordinaria con el
objeto de dar posesion al nuevo Ayuntamiento no-
brado por el Sr. Governador Civil de esta pro-
vincia en su orden nueve del corriente cuyos in-
dividuos lo son D. Santiago Amaya Fernandez,
Presidente, D. Enrique Delgado primer teniente,
D. Ponciano Lopez, segundo, y a los Regidores D.
Felisforo Barroso, D. Francisco Gurman, D. Cirilo
Gonzales, D. Juan de Mata Cachero, D. Gabriel
Gonzales, D. Juan Fidalgo, D. Pablo Carbajal,
y Jose Santana Ramiro, los cuales han sido
citados personalmente, a los que el Sr. Alcalde

saliente hizo pasar adelante, y habiendo dejada sobre la mesa el simbolo de su jurisdiccion, la de los Herederos y las insignias de los concejales renobados, declaro instalado y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirandose acto seguido con los concejales salientes, con lo que se dio por terminada el acta que firma el Sr. Alcalde saliente con los nuevos Sres. de que certifico. En este acto el Sr. Presidente posesionado manifesto: Que en virtud a ejercer el cargo de Jefe municipal suplente de esta villa, se reserva su derecho para optar por el que mas le convenga en el termino de ocho dias, de que tambien certifico.

Juan Pablo Barro

Santiago Amaya

Enrique Vizcaino
y Amador

Donisano Lopez

Gabriel Gonzalez

Juan Hidalgo

Julio Gonzalez

Fernando Mata Cabeza

Miguel Barro Pablo Vizcaino

Señal de Cruz de Jore Santana

Fidelis Tabares

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a Diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, siendo las ocho de la mañana se constituyo en las casas Consistoriales y sala de sesiones el Sr. Presidente del Ayuntamiento D. Santiago Amaya

con los concejales salientes y que imbitados qui-
 sieron asistir á esta sesion extraordinaria con el
 objeto de dar posesion al nuevo Ayuntamiento
 nombrado por el Sr. Governador Civil de esta
 provincia en su orden . . . Del corriente reci-
 bida á las once de anoche por conducto de una
 pareja de la guardia Civil del pueyto de Frege-
 nal de la Sierra, cuyos individuos lo son D. Juan
 Pablo Barroso Presidente, D. Cecilio Perer de Gu-
 man primer Teniente, D. Agapito Arnado segun-
 do, y á los Regidores D. Yelín Santana, D. Jose Bar-
 roso Santana, D. Antonio Fernandez, D. Juan Fer-
 nandez, D. Dionisio Barroso Gallego, D. Ramon
 Garcia, D. Jose Borrego, D. Teodoro Fernandez, lo
 qual han sido citados personalmente y á los que
 concurrieron el Sr. Alcalde saliente, hizo pasar
 adelante y habiendo dejado sobre la mesa el símbo-
 lo de su jurisdiccion, la de los salientes y las insig-
 nias de los concejales renovados, declaró instalado
 y posesionado el nuevo Ayuntamiento, retirando
 acto seguido con los concejales salientes, con
 lo que se dió por terminada el acta que firmó
 el Sr. Alcalde saliente con los nuevos Sres. De
 que certifico—

Santiago Amaya

Juan Pablo Barroso

Cecilio Perer de Guzman

Agapito Arnado

Antonio Fernandez

Yelín Santana

Ramon Garcia

Teodoro Fernandez

Cecilio Salas

Acta en la villa de Valencia del venturo á veinte



N.º 270.273



y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y seis
reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma
que suscriben en sus Salas Consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barrero
por mi el Secretario y de su orden se procedió á
la lectura del acta anterior la que fue aprobada
por unanimidad procediéndose á la celebracion de
sesion ordinaria se dió principio con la lectura de
los periodicos oficiales y ordenes que los mismos de-
terminan las que acordaron guardar y cumplir.
Por el Sr. Presidente se manifestó: que proxi-
mo á terminar el corriente año económico, creia
conbeniente renovar la junta de consumos que ha
benido ejerciendo en el mismo, á fin de que este car-
go se reparta entre el regindario, no siendo justo
de que un numero determinado de vecinos benga
sufriendo esta gavela. Los Sres. del Ayuntamiento
tomando en consideracion lo espuesto por el Sr. Pre-
sidente y despues de una ligera discusion por una-
nidad acordaron: que una vez que en la junta
municipal se hallan representadas todas las cla-
ses de la poblacion se suprima la de consumos y
se reanuman sus atribuciones á la de la asamblea.
Tambien por dicho Sr. Presidente se dió cono-
cimiento, que varios vecinos de la calle del Litu-
diante, se le han quejado, de la mala direccion
que se le ha dado á la pared de la fachada de
la segunda nave que esta construyendo, su com-
vecino Jose Gomez Cortes con la cual pierde

toda la vista que anteriormente tenia la calle,
y que de continuarse en aquella direccion hasta
el final de la misma quedaria esta cerrada por
su entrada.

Que tambien el referido Gomez sin auto-
rizacion de nadie, ha introducido y cercado en
una finca de su propiedad al rito de la Aceña
en este termino un pedazo de terreno que antes
hiera camino publico que de esta villa se dirigia
a la Dehesa del Sermo y otras propiedades quedando
dolo por esta rason interceptado para el paso de
carros, todo lo que sometia a la deliberacion de este
Municipio. Los tres del Ayuntamiento hecho cargo
de lo expuesto y considerando que el Sr. Gomez
no ha debido obrar en la fachada de la calle ni
introducir terreno alguno de caminos publicos sin
antes ponerlo en conocimiento de la Autoridad lo-
cal para que esta hubiese decretado lo que hubiese
creido mas conveniente, acuerdan por unanimidad,
autorizar al Sr. Presidente, para que formando
el oportuno expediente, que dara principio con la
certificacion que de este particular expedira el
Secretario, mande que por peritos Alarifes y La-
bradores sea reconocida la pared y terreno en
cuestion y en vista de su resultado dar cuenta a la
corporacion para acordar lo que correspondiere.
Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por
terminada el acta que firman dichos tres. De que
certifico.

Juan Pablo Stansio
Leilio Pous Agapito Amado
de Guzman

Ramon Garcia
Fodorio Hernandez
Jose Berredo
Jose Osorio
Felix Antano
Antano
Amelio Sabana

Actas En la villa de Valencia del Venturo a...

te y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas Capitulares bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barrojo por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó la necesidad que habia de utilizar el producto de queros y medidas de uso voluntario, para el benéfico año económico de setenta y seis a setenta y siete, puesto que este ingreso ha de ser incluido en el presupuesto municipal que ha de regir para el mismo, y en su virtud dichos tres, despues de tomarlo en consideracion y de una ligera discusion acordaron: que se proceda a la subasta pública de este producto anunciandose debidamente por bandos y edictos que serán publicados para la comun inteligencia de estos vecinos, por si apetecieren interesarse en dicho remate, que se verificará precisamente el dia once del proximo mes de junio, de diez a doce de su mañana en el local de las casas consistoriales bajo el presupuesto y pliego de condiciones que estará de manifestado en el acta de la subasta, y que se saque certificación de esta acta que servirá de preliminar para la formacion del oportuno expediente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió

por terminada el acta que firman dichos
Tres. de que certifico

Juan Pablo Barroio Culi's Pesus Agapito Amado
de Guzman

Ramon Garcia Jose Barroio Jose Borroio

Fedoro Hernandez J. Santana

J. Liza Santana Amelio Sabasa

Actas En la villa de Palencia del Ventoso a cuatro de
Junio de mil ochocientos setenta y seis, reunido
los Tres. del Ayuntamiento de la misma que sus-
criben en sus Salas consistoriales, bajo la Presen-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroio por
mi el Secretario y de su orden se procedió a la
lectura del acta anterior la que fue aprobada
por unanimidad. procediendose a la celebracion
de sesion ordinaria se dió principio con la lectu-
ra de los periódicos oficiales y ordenes que los
mismos determinan las que acordaron guardar y
cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que
es llegada la época de formar el expediente para el
aprovechamiento de pastos y yervas de verano de
los terrenos que se encuentran sembrados y de bar-
becho en la Dehesa de Santa Maria de estos Pro-
pios, para con su producto ayudar a subfragar
las cargas obligatorias que pesan sobre el mani-
cipio no contandose en la actualidad con otros re-
cursos para poderlas atender. El Ayuntamiento
tomando en consideracion lo manifestado por
su presidente, despues de una ligera discusion
por unanimidad acordaron: Que atendiendo
a la necesidad en que se encuentra el munici-
pio de allegar fondos para atender a sus pe-
nurias obligaciones, se proceda inmediata

habilitado por caruncas
de delo sello lo?

mente por el Sr. Alcalde a' la formacion del oportuno expediente y por los peritos practicos de la villa Juan Pabro Dominguez, y Ramon Fernandez Sanchez, al reconocimiento y tasacion de los mencionados aprovechamientos, los cuales deberan hacerse comparecer ante el Sr. Presidente para que acepten y juren el nombramiento que en este acto se les confiere, y despues vuelban a comparecer a prestar la debida declaracion, hecho asi esto y formado subsidiariamente por el Sr. Alcalde Presidente el pliego de condiciones economicas, que ha de ser cumplido estrictamente, a' la vez que el facultativo que se remita por el Sr. Ingeniero jefe de Montes de la Provincia por todos los que fuerin agraciados, con los respectivos aprovechamientos, de se intenta a' la Corporacion para determinar lo conducente; y saque certificacion de esta acta la cual servira de preliminar para la formacion del expediente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Barrero Cecilia Pico
de Guzman

Feliz Santana Ramon Garcia

Fedoro Barrera Antonio Fern.

Juan Fernandez Jose Borrego
Munlio de Alaraz

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a once de
Junio de mil ochocientos setenta y seis, reuni-

dos los Sres. Del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinen las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Puya consta a la corporacion que el Sr. D. Joaquin Casiano de Campos, mayordomo que fue de Nuestra Tra. del Valle ha trasladado su residencia a la Corte de Madrid, con la idea de no volver a esta, segun de publico se dice, habiendo quedado encargado de dicha Mayordomia a un agodasado Rosario Amado de esta vecindad, de cuya resolcion debió dar conocimiento al Ayuntamiento para que este en uso de sus facultades y como Director nato de espresada mayordomia, y su Santuario, patronato fundado por este pueblo, procediera al nombramiento de nuevo Mayordomo, por cuya razon, uso esta razon caso de acordarlo que se vea mas combeniente, a fin de que su administracion no sufra retraso, ni se menoscabe sus funciones religiosas. Los Sres. del Ayuntamiento tomando en consideracion lo espuesto por el Sr. Presidente y despues de una larga discusion, por unanimidad acordaron; nombrar de Mayordomo de Nuestra Tra. del Valle que se bene en su Santuario en esta villa el dia de Setiembre a D. Ladislao Navarro y Navarro

- por el termino de dos años que terminarán
el día treinta y uno de Dbre. de mil ochocientos
setenta y ocho. Bajo las condiciones siguientes—
- 1.^a Presentar al Ayuntamiento anualmente la
cuenta de sus ingresos y gastos para su examen
y aprobación.
 - 2.^a Proponer a la corporacion cualesquiera obra es
traordinaria que sea necesaria hacer en el San
tuario, casa inmediata y sus agregados.
 - 3.^a Si le autoriza para los nombramientos de un
segundo mayordomo, si lo cree conveniente, y el
hermitaño.
 - 4.^a Hacerse cargo bajo inventario, de todas las ropas
de dicha I^{ra}. Muñecas, y de las demas imagenes
que se hallan en dicho santuario y de los muebles
y demas efectos correspondientes al mismo, los
cuales, conservará en su poder durante el tiem-
po de su compromiso.
 - 5.^a Mandar que se practiquen las funciones reli-
giosas, y festejos públicos que vienen de costum-
bre, el día de Nuestra I^{ra}. y el de San Marcos.
Cuyo nombramiento se le hará saber
al D. Ladislao Savarro y Savarro para su
aceptacion, como tambien se le hará saber al
Procurador Amado para que bajo de inventario
haga entrega de las existencias, ropas, mue-
bles, y todos los demas efectos pertenecientes al
santuario de Nuestra I^{ra}. del Valle y a las
Imagenes que en él se veneran, de cuyo In-

centario, se transcribira copia de continuacion
de la certificacion de esta acta que se ha de
expedir por el Secretario para que sirva de
preliminar al expediente que al efecto ha
de instruirse. Y no habiendo otro asunto de
que tratar, se dió por terminada el acta que
firman dichos Tres. de que certifico =

Juan Pablo Ramiro

Agapito Estrada

Juan Hernandez

Antonio Jimenez

José Hernandez

José Borrego

Felipe Santaró

Ramon Garcia

Amelio Salazar

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de
esta villa certifica: que en este dia no se ha ce-
lebrado la sesion correspondiente por hallarse
el Ayuntamiento ocupado en la celebracion de
la Subasta de los derechos de consumo correspon-
dientes al año economico proximo venidero.

Y para que conste estampo las presentes que
firmo en Valencia del Puerto a diez y ocho de
Junio de Junio de mil ochocientos setenta y
nueve =

V. G. G.

Amelio Salazar

Havienos certificado que en el dia de la fecha no
se ha celebrado la sesion correspondiente por
hallarse el Ayuntamiento ocupado de la segun-
da subasta como primera de los derechos de
consumo correspondientes al año economico proxi-
mo venidero. Y para que conste estampo la



N. 0.633.766



presente que firmo en Valencia del Venturo a
veinte y cinco de Junio de mil ochocientos
setenta y seis.

V. G. G.

Francisco Salazar

Igualmente certifico que en este dia no se ha
celebrado las sesiones correspondiente por hallarse
el Ayuntamiento ocupado en la celebracion
del tercer suate como segundo de adjudica-
cion de los terrenos de comuneros. Y para
que conste en esta parte la presente en Valencia
del Venturo a dos de Julio de mil ochocien-
tos setenta y seis.

V. G. G.

Francisco Salazar

Acta de la villa de Valencia del Venturo a nueve
de Julio de mil ochocientos setenta y seis, con-
vidos los señ. del Ayuntamiento de la mis-
ma que suscriben en sus salas capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pablo Passaroz por mi el secre-
tario y de sus órden se procedió a la lec-
tura de las actas anteriores las que fueron apro-
badas por unanimidad, procediéndose a

minidad, procediendon a la celebracion de sesion ordinaria se dio principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifesto: Que a consecuencia de las quejas dadas por varios vecinos y ganaderos de esta villa de que los abrebaderos publicos de los sitios de Serrano, Cañaberal y Chagataler o Llano de Villamartin, se halla alterado el curso natural de las aguas y minorado por dicha causa el caudal de las mismas, para el uso general a consecuencia de las escabaciones que en ella han hecho cubriendolas despues y llevandose encañadas las aguas a fincas colindantes de particulares para usos propios; en uso de las atribuciones que le conceden las leyes nombro una comision compuesta del Regidor Sindico y de los concejales D. Teodoro Hernandez y D. Felix Santana para que fuesen a reconocer referidos abrebaderos y habiendolo beneficiado, han manifestado la existencia de las demarcaciones hechas, si bien se debe hacer constar que los arrendatarios de las huertas de los dos ultimos sitios representaron a presencia de la comision las servidumbres en el ser y estado que estaban anteriormente; no ha sucedido asi con Angel Carretero arrendatario de la de Serrano, a pesar de haber sido recompensado varias veces por esta Alcaldia, desde que la interdicta, que aun no cuenta un año, de que dejase espedita la servidumbre que habia obstruido. Los Sres. del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y vistas las atribuciones que concede a los Ayuntamientos el articulo veinte y siete de la ley municipal vigente por unanimidad acuerdan, que se haga saber a Angel Carretero que en el termino de tercero dia, ponga en el ser y estado que es.

taba anteriormente la servidumbre abrevadero del
sitio de Serrano, que de lo contrario se mandará
ejecutar á su costa, para lo cual se sacará certifi-
cación de esta acta. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dió por terminada el acta que
firman dichos tres. De que certifico—

Juan Pablo Barrero Agapito Amado

José Santana Ramon Carig

Juan Fernandez Federico Hernandez

José Barrero
y Santana

30

6

Acta En la villa de Valencia del Montoro á trece de
Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos
los tres, del Ayuntamiento de la misma que suscri-
ben en sus salas consistoriales bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barrero por mi
el Secretario y de su orden se procedió á la lec-

N. 0.633.765



tura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria, se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta de una instancia fecha doce del corriente mes suscrita por los vecinos de esta D. Jose Mateo de Torres, D. Juan Antonio Escinado, Jose Delgado y Juan Linero, solicitando el alumbramiento de aguas que contiene el terreno público de los alrededores de la casa Cartillo y fuente de abajo de esta poblacion con el fin de presentarlas a flor de tierra para que despues el Ayuntamiento disponga lo que abien tenga, llevandolas al caudal de la fuente ó alguna nuevo depósito para uso del vecindario, y el sobrante despues de cubrir las atenciones de la villa, corran el curso natural, y de este remanente participen los predios colindantes representados hoy por los que suscriben. Los tres. Del Ayuntamiento bien enterados de la solicitud referida, y despues de una larga discusion por unanimidad acordaron: que se accede a lo que solicita siempre que a costa de los solicitantes se alumbrén las aguas a flor de tierra en el terreno que se le señale por la comision que se nombre y en direccion a la cañeria que conduce las de la fuente, para que el Ayuntamiento pueda a su costa entrarla en el caudal de la misma. Que

en el caso de sacar agua suficiente en el sitio que se le señale, y no pueda conducirse a la cañería de la fuente, ni perjudique su caudal, harán a su costa un depósito para el uso del común de vecinos disponiendo en todo tiempo el Municipio de dicho depósito; y por último, que si los recurrentes se extralimitaren en las instrucciones que recibían de la comisión, y por ello causaren perjuicio al caudal del agua de la fuente, serán de su cuenta, cuantos gastos se originen, a fin de conseguir por el medio más conciliatorio la reparación de dicho perjuicio, y que para el señalamiento del terreno donde se han de ejecutar dichas obras se nombren en comisión al primer Teniente de Alcalde D. Cecilio Tenor de Gurman y al concejal D. Antonio Fernandez los cuales podrán valerse de las personas peritas que crean convenientes, cuya resolución se le hará saber a los peticionarios, para lo cual se sacará certificación de esta acta para que obre por cabera del oportuno expediente, al cual se unirá la instancia presentada. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico. —

Juan Pardo Barroso Cecilio Tenor de Gurman
D.º Barroso Antonio, Jernández
y Santana Juan Fernandez
Ramon Garcia Teodoro Fernandez
Narciso Salas

Acta en la villa de Valencia del Ventoso a veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en

sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que a consecuencia de las quejas dadas por varios vecinos y ganaderos de esta villa de que los abrebaderos publicos de los sitios de Serrano, Cañaberal y Chapatales o Llanos de Villamartin, se halla alterado el curso natural de las aguas y minorado por dicha causa el caudal de las mismas, para el uso general a consecuencia de las escabaciones que en ella han hecho cubriendolas despues y llevandose encañadas las aguas a fincas colindantes de particulares para uso proprio, en uso de las atribuciones que le conceden las leyes nombro una comision compuesta del Regidor Sindico y de los concejales D. Rodolfo Fernandez y D. Felix Santana para que fueren a reconocer referidos abrebaderos, y habiendolo verificado, han manifestado la existencia de las denuncias hechas, si bien se debe hacer constar que los arrendatarios de las huertas de los dos ultimos sitios repusieron a presencia de la comision las servidumbres en el ser y estado que estaban anteriormente; no ha sucedido asi con Angel Carretero arrendatario de la de Serrano, apesar de haber sido recompensado varias veces por esta Alcaldia, desde que la interceptó que aun no cuenta un año de que dejase expedita la servidumbre que habia obrado. Los Trus. del Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente y vistas las atribuciones que concede a los Ayuntamientos el

artículo sesenta y siete de la ley Municipal
vigente por unanimidad acuerdan, que se haga
saber a Angel Carretero que el termino de ter-
cero día reponga en el ser y estado que estaba an-
teriormente la servidumbre abrebadero del sitio
de Serrano, pues de lo contrario se mandaran ege-
cutar a su costa para lo cual se sacara certifi-
cacion de esta acta. Y no habiendo otro asunto de
que tratar se dió por terminada el acta que fir-
man dichos tres. de que certifico =

Juan Pablo Barroio

José Barroio
y Santana

Ramon Goyco

Juan Hernandez

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y siete
de Agosto de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los
Jes. del Ayuntamiento de la misma que suscriben
en sus Salas consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde D. Juan Pablo Barroio por mi el Secretario
y de su orden se procedió a la lectura del acta ante-
rior la que fue aprobada por unanimidad, procedien-
do a la celebracion de sesion ordinaria se dió prin-
cipio con la lectura de los periódicos oficiales y ordenes
que los mismos determinan la que acordaron guar-
dar y cumplir.

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta
de una instancia fecha diez y ocho del corriente pre-
sentada por D. Juan Antonio Feinado y Barroio vecino
de esta villa en la que solicita el competente certifi-
cado de que trata el artículo cuatrocientos de la
ley Hipotecaria referente a la mitad de la casa

Se habilita por
comune del del ullo 10.



numero catorce de la calle Nueva de esta Poblacion,
de sus celemines de olivar sito en este termino al
conocido por Valuengo: Una suerte de tierra en dicho
termino y sitio de Patarro de cabida de tres fanegas:
Otra de dos fanegas en el mismo termino y sitio de
la Mamona: Otra de tres fanegas pobladas de encinas
en la Dehesa de Casillas y sitio de la Madrona de
este termino: y Otra tambien poblada de encinas de
cuatro fanegas y media en dicha Dehesa y sitio del
cabero Montoro, Los Sres. Del Ayuntamiento enterados
de la instancia de que se hace merito, y despues de una
ligera discusion acordaron: Que se le franquee a D.
Juan Antonio Serrano el certificado que solicita por
lo que resulte de los amillaramientos, repartos y
demas documentos existentes en el archivo de la Secre-
taria de este Ayuntamiento.

De la misma manera y por dicho Secre-
tario se dio cuenta de otra instancia fecha veinte y
dos de referido mes presentada por D. Antonio Diaz
Solano de esta vecindad por la que solicita el compe-
tente certificado de que trata el articulo cuatrocientos
de la ley Hipotecaria referente a una suerte de tierra
sito en este termino al conocido por la Silla de cabida de
ocho fanegas, otra en el mismo termino y sitio de Balles-
tero de tres fanegas; Otra al sitio de la Sierra de la
Mesa al conocido por el Senon en dicho termino de cabi-
da de cuatro fanegas, y un olivar sito tambien en este
termino y sitio de Monte agudo de cabida de dos celemi-
nes. Los Sres. Del Ayuntamiento enterados de la
instancia de que se hace referencia y despues de una
ligera discusion por unanimidad acordaron: Que

se provea al recurrente D. Antonio Diaz Solano del certificado que pide en la misma forma del anterior. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminado el acto que firman dichos tres de que certifico =

Juan Pablo Barroso *Agapito de modo*

Jose Borrego *Juan Fernandez*

Ramon Garcia

Antonio Ferrer

José Barrero y Pantoja

Tedoro Hernandez

Fuencis Sabarua

Actas En la villa de Valencia del ventoso a tres de setiembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dio principio con la lectura de los periódicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el infrascripto secretario se dio cuenta de una instancia fecha primero del corriente presentada por D. Juan Antonio Reinado y Barroso vecino de esta villa en la que solicita el competente certificado de que trata el articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria referente a tres octavas partes de casa prohibidivas en la del numero seis de la calle Encinada de esta poblacion. De once fanegas de tierra pobladas de encinas situas en este termino al conocido por Valle Acequia la Dehesa de Casillas: y una suerte de tierra en este termino y

sitio de la silla de cabida de dos fanegas: Los
Tres. del Ayuntamiento enterados de la instancia
de que se hace merito y despues de una ligera
discusion acordaron: Que se le franquee a D. Juan
Antonio Lainado el certificado que solicita por
lo que resulte de los amillaramientos, repartos,
y demas documentos existentes en el archivo de
la Secretaria de este Ayuntamiento. Y no ha-
biendo otro asunto de que tratar se dió por termi-
nada el acta que firman dichos Tres. de que certi-
fico—

Juan Pablo Barroio

Agapito de Aranda

José Ferrer

José Barroio
y Lantana

José Borrero

Antonio Ferrer

Manuel de Charca

Ramon Garcia

Acta / En la villa de Valencia del Ventero a diez de Setiem-
bre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Tres,
del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus sa-
las Conventuales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Pablo Barroio por mi el Secretario y de su or-
den se procedió a la lectura del acta anterior la que fué
aprobada por unanimidad, procediéndose a la celebra-
cion de sesion ordinaria, se dió principio con la lectura
de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos de-
terminan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que la comi-
sion de presupuesto y contabilidad nombrada por

el municipio en su acuerdo de quince de Agosto del año
último habia cumplido su cometido y presentado para
que se discutiera el del presente año económico de mil ochocientos
setenta y seis a setenta y siete, en su consecuencia y en vista del proyecto que la misma presenta se
citaba en el caso de proceder a su discusion y aprobacion
si la mereciere, y habiéndola que fue aquella, despues de
leido con la mayor detencion los capitulos, articulos
y cantidades en el consignados, se procedió a su aprova-
cion en la forma siguiente =

Primamente obligaciones de necesidad en su capitulo primero
y como gastos del Ayuntamiento fueron aprobados en la
cantidad de cuatro mil seiscientos catorce pesetas setenta
y cinco centimos = Del mismo modo se aprobó la par-
tida consignada en el capitulo segundo como gastos de
policia de seguridad que haciendo a mil novecientos
setenta y tres pesetas cincuenta centimos = Tambien fue
aprobado por unanimidad como los anteriores el capi-
tulo cuarto correspondiente a Instruccion Publica
que haciendo a tres mil doscientas catorce pesetas treinta
y siete centimos = El capitulo quinto de gastos de be-
nificencia municipal, fue aprobado en cantidad de
cuatrocientas pesetas = Tambien lo fue el sexto corres-
pondiente a obras publicas que importa trescientas cin-
cuenta pesetas = Asi mismo fue aprobado el capitulo
septimo de gastos que haciendo a mil pesetas = En la
misma forma fue tambien aprobado el capitulo no-
veno por valor de dos mil seiscientos ochenta y siete
pesetas treinta y seis centimos = Fue aprobado igual-
mente el capitulo decimo de voluntario de convenien-
cia con la suma de setenta y cinco pesetas = De la mis-
ma manera se aprobó el capitulo once de Imprevistos
en quinientas pesetas = Y por último quedo aprobado
el capitulo doce de resultas por adiccion en la canti-
dad de diez y nueve mil ochenta y nueve pesetas cuar-

la habilita
concerniente
del uello
AL MUNICIPIO DE
SANTA ANA DE
CANTON

ta y ocho centimos = Ingresos = El capitulo
primero de ingresos ordinarios que haciende a
tres mil doscientas pesetas, se le presto su apro-
vacion = Asi mismo el segundo capitulo referente
a Montes en la cantidad de ochocientas pesetas =
Igualmente el capitulo tercero sobre impuestos es-
peciales establecidos sobre determinado servicio en
quinientas cincuenta y cinco pesetas cincuenta centimos =
Y por ultimo el capitulo noveno sobre los recursos
generales para cubrir el deficit en la suma de trece
mil cuatrocientas diez pesetas = Acordaron tambien
dichos tres. que de la presente acta se saque la oportu-
na certificacion, la cual y con el presupuesto apro-
bado por dichos tres. pase a la junta de asociados pa-
ra que se discuta en forma legal prestandole
su aprovacion si la mereciere. Asi lo a-
cordaron y firman sus mercedes de que
yo el Secretario certifico =

Juan Pablo Barrero Agapito Amado

José Barrero
y Santana

Antonio Fern y Jose Borrero

Juan Hernandez

Fidoro Hernandez

Amelip Salazar

El infrascripto Secretario de este Ayun-
tamiento certifica: Que en el dia de la fe-
cha no ha podido celebrarse la sesion

ordinaria correspondiente por no haberse
reunido el numero suficiente de tres. conceja-
les. Y para que conste estampo la presente que
firmo y biva el Sr. Alcalde en Valencia de el
d. diez y siete de Setiembre de mil ochocien-
tos setenta y seis —
J. P.

Acta / En la villa de Valencia del Puerto a veinte y cua-
tro de Setiembre de mil ochocientos setenta y seis,
reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma
que suscriben en sus salas consistoriales bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso
por mi el Secretario y de su orden se procedió a la
lectura del acta anterior la que fue aprobada por
unanimidad, procediendose a la celebracion de sesion
ordinaria se dió principio con la lectura de los perio-
dicos oficiales y ordenes que los mismos determinan la
que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento
de la circular del Sr. Governador Civil de esta Provin-
cia fecha nueve del presente mes inserta en el Boletín
oficial numero cincuenta y cinco del viernes quince de
mismo en la que se previene a los Ayuntamientos
en ella interesados procedan inmediatamente a ins-
truir los oportunos expedientes de los aprovechamien-
tos forestales aprobados, correspondientes al
año economico actual sugetando su tramitacion
a las reglas establecidas en dicha circular; y con-
quiera que el de esta villa se halla comprendido
por los de yerbas de invierno, pastos, fruto de

bellotas y labores de la Dehesa de Santa Maria; es-
pera de la corporacion deliberen lo que crean mas
procedente sobre el particular. Los Ates. del Ayun-
tamiento bien enterados de la circular aludida y
despues de una ligera discusion por unanimidad acor-
daron que se proceda a repartir a labor entre los ve-
cinos los pagos de la mitad de la Dehesa como com-
prendidos en el Plan forestal los cuales son cono-
cidos con los nombres de Hamujero, Cañadas, Cerro
Escucha, San Pedro, Chaparral, Sajares y Atala-
ya Honda, y que por el Municipio se fijen las con-
diciones administrativas economicas para su eje-
cucion; pero esto despues del reconocimiento y decla-
racion que hagan y presten ante el Sr. Alcalde
los peritos de la villa Juan Luis Dominguez y Ma-
rina Fernandez Sanchez, sobre la clase, cantidad
y valor de los referidos pagos o trozos, a cuyos pe-
ritos se les hará saber dicho nombramiento para
su aceptacion y juramento; y que respecto a la for-
macion de los expedientes de los demas aprovechamien-
tos se observen iguales tramites o sean los
establecidos en la regla primera de repetida circu-
lar a excepcion del de las yerbas de invernadero
que se suprime por ser a mas utilidad a este vecin-
dario cargar su importe sobre el valor del terreno
que ha de repartirse con el fin de poderlo laborear
en tiempo oportuno cuya circunstancia se le hará
presente a los peritos para que lo tengan en
cuenta en el reconocimiento y tasacion que han
de practicar. Que se saquen certificaciones de
esta acta que en union del certificado del
Plan forestal que expedirá el Secretario de
esta corporacion servirán de preliminar
para la formacion de los oportunos espe-
dientes, Y no habiendo otro asunto de que

tratar se dió por terminada el acta que
firman dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Barro Agapito Amado

Don Barro
y Pantana

Jedon Hernandez

Barro Garcia

Juan Fernandez

Antonio Jera

Thurelio Salas

Actas En la villa de Valencia del Contorno a primero de
Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos
los Sres. del Ayuntamiento de la misma que sus-
criben en sus salas consistoriales bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barro, por mi-
el Secretario y de su orden se procedió a la lectura
del acta anterior la que fue aprobada por unani-
midad, procediéndose a la celebracion de sesion ordi-
naria se dió principio con la lectura de los perio-
dicos oficiales y ordenes que los mismos determi-
nan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó que ya
consta a la corporacion la muerte de nuestro digno
compañero, teniente primero de Alcalde D. Cecilio
Sera de Gurman (A. E. D.) ocurrido el dia veinte y
dos de Setiembre ultimo por cuya rason se estaba
en el caso de proveer dicha plaza, como igualmen-
te proponer al Sr. Gobernador la del individuo
que ha de completar el número de concejales de que
se compone este municipio. Los Sres. del Ayunta-
miento tomando en consideracion lo expuesto por
el Sr. Presidente y despues de una larga discu-
sion por unanimidad se acordó que el tenien-



N. 0.633.570



Se segundo de Alcalde D. Agapito Amado egorra las funciones del primero que se proponga en terna al Sr. Gobernador civil para cubrir la plaza del concejal que resulta vacante a D. Francisco Ruiz Dominguez, D. Nicolas Hidalgo Barroso y D. Francisco Ferrer de Gurman, y por mayoria de votos se acordo nombrar para el cargo de teniente segundo de Alcalde al Regidor D. Teodoro Fernandez Santana; y que de todo lo acordado se de conocimiento a dicha Autoridad superior. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Barroso Agapito Amado
 Teodoro Fernandez Santana
 Juan Fernandez
 Antonio Fern.
 Jose Borja
 Aurelio Sabarza

Acta En la villa de Valencia del venturo a ocho de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la celebracion de sesion ordinaria se dio principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan los que acordaron guardar y cumplir.

Por el infrascripto secretario se dió cuenta de la relacion certificada que presenta al Ayuntamiento el Depositario de la recaudacion del trigo del Torito D. Jose Barroso Santana de los individuos que hasta la fecha no han hecho efectivo sus descubiertos de principal y creces de los prestamos que le hiciera dicho establecimiento, en la barbechera proxima pasada. Interados los Sres. del Ayuntamiento, de dicha relacion y considerando, que ha transcurrido con mucho exceso la epoca en que debieran haber satisfecho sus descubiertos, acuerdan por unanimidad, que se notifiquen a todos los morosos, y se le requiera de orden del Sr. Alcalde para que en el termino de tercero dia contados desde la notificacion, hagan efectivos sus adeudos, pues de lo contrario se le carguen las creces que correspondan para la cosecha proxima y se despache ejecucion por la via de apremio con contemplacion alguna parandole el perjuicio a que dieren lugar por el procedimiento administrativo.

Por el Sr. Presidente se dió conocimiento del acuerdo tomado por la comision de la Exma. Diputacion Provincial en diez y siete de Setiembre último el, cual me transcribe el Sr. Gobernador Civil en su orden diez y ocho del mismo, referente a la agrada situacion economica en que se encuentra aquel alto cuerpo; estando dispuesto a apremiar a todos los pueblos que adeuden parte del contingente Provincial del ultimo año economico o del corriente sin que se suspenda el apremio hasta el completo reintegro, y que los pueblos que tengan atrasos anteriores al ultimo año economico remitan a buelta de correo copia certificada del presupuesto vigente de ingresos y gastos embiando una comision del Ayuntamiento o nombrando un Delegado en la Capital para acordar la forma y plares en que se obliguen a extinguir dichos

atrasos, advirtiéndole a los Ayuntamientos que no cumplan con ambas prescripciones serán apremiados, procediéndose personalmente contra el Alcalde y concejales; y como quiera que este pueblo se encuentra comprendido en las dos prescripciones referidas lo hacia presente a la corporacion para que acuerden lo que crean mas procedente. Los Tres. del Ayuntamiento tomando en consideracion lo espuesto por el Sr. Presidente y después de una larga discusion por unanimidad acordaron: Que no siendo posible a esta corporacion por la trístisima situacion en que se encuentra, satisfacer por completo lo que adeuda a la Excm. Diputacion Provincial por el contingente del año económico último, se le remita la cantidad de mil pesetas: Que para acordar la forma y plaros en que se obligue a extinguir los atrasos de años anteriores, se nombra en comision al concejal D. Felix Santana y al Secretario D. Aurelio La Harro los cuales llebaran y entregaran la copia del presupuesto vigente, a los cuales se les probchera de un certificado de esta acta para acreditar su representacion.

Por dichos Tres. se acordó: que habiendo vencido con mucho exceso el pago del primer trimestre del impuesto de consumos, y por mas que hasta la fecha no se haya recaudado el total importe del mismo, se remita con los individuos de la comision nombrada anteriormente la cantidad de tres mil pesetas a cuenta: señalándole a la misma para los gastos de viage ochenta y siete pesetas, las cuales se satisfaran del recargo del tres por ciento de dicho impuesto, y que durante la ausencia del Secretario se nombra interinamente a su Sr. Padre D. Jose Maria Naharro como persona inteligente y capaz del desempeño de dicho cargo, al cual se ~~le~~

furo comparecer, y hechole saber su nombramiento, lo aceptó y juró en forma legal su fiel desempeño, habiendo manifestado que hacía cesion de lo que le corresponde por su haber en los dias que la desempeñe en favor de su hijo. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Barroso Agosito otorado

Ramon Garcia

Antonio Fern.

Jose Borrigo

Trinidad Lahuza

Juan Fernandez

José Santaria

Teodoro Hernandez

Jose Maria de la Cruz

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifica: Que en el dia de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido el numero suficiente de Sres. concejales. Y para que conste estampo la presente que firmo y biza el Sr. Alcalde en Valencia del Ventoso a quince de Octubre de mil ochocientos setenta y seis

V.º B.º

Actas en la villa de Valencia del Ventoso a veinte y dos de Octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos en las casas consistoriales los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso



N. 0.633.655



se dió lectura del artículo cuarto de los amillaramientos segun lo prebenido en la circular del Sr. Jefe Económico fecha tres del presente mes inserta en el Boletín oficial número setenta del Miércoles seis del mismo, el cual debe haber sufrido estrabio puesto que se ha recibido por el correo del día diez y nueve del corriente mes, y enterados de su contenido literal, se tomaron para su cumplimiento los acuerdos que siguen—

Primero: Fue componiéndose este Ayuntamiento de once individuos le corresponden designar de su seno seis y puestos de acuerdos para designar los individuos de su seno que han de formar la junta municipal de amillaramiento de este termino jurisdiccional restititico lo fueron—

- D. Juan Pablo Barroso Alcalde como presidente nato de esta junta
- D. Teodoro Fernandez Teniente segundo de Alcalde
- .. Ramon Garcia, Sindico
- .. Melvin Santana, primer Regidor
- .. Juan Fernandez Ten Tercero
- .. Antonio Fernandez Ten Cuarto
- .. Jose Barroso y Santana Ten Quinto

Segundo: Fue correspondiendo ser agregados como vocales de esta junta seis contribuyentes en numero igual de los designados como individuos de este Ayuntamiento, se consultaron las listas de los de mayores medianas y menores cuotas y acordaron para los tres grupos el sorteo por partes iguales—

<u>Primer grupo de mayores cuotas</u>	<u>Pescetas</u>
D. Juan Barrero Aceiton vocal su cuota	726, 48
D. Juan Antonio Limado, Suplente para sustituir en ausencias y enfermedades, su cuota	226, 58
D. Mauricio del Campo hacendado forastero de este grupo: su cuota	64, 81
D. Bruno Fernandez, Suplente de este grupo su cuota	316, 84

<u>Segundo grupo de medianas cuotas</u>	
D. Francisco Ruiz Dominguez, vocal su cuota	204, 31
D. Ciriano Perez de Herman, Suplente para sustituir en ausencias y enfermedades su cuota	49, 24
D. Bernardo Carrascal hacendado forastero de este grupo, su cuota	10, 23
" Tomas Fernandez, Suplente de este grupo su cuota	107, 34

<u>Tercer grupo de menores cuotas</u>	
" Antonino Amado, vocal: su cuota	26, 85
" Benigno Munoz, Suplente para sustituir en ausencias, y enfermedades: su cuota	13, 02
" Proilan Campin hacendado forastero de este grupo: su cuota	4, 89
" Jose Sanchez Aceiton, Suplente de este grupo: su cuota	9, 49

A todos estos Jueces se les hará saber por oficio credencial su nombramiento con expresion del concepto y grupo, para que con arreglo al artículo doce del Reglamento, sepan que el cargo de vocal de la junta de amillaramiento, para que son designados por sorteo, es honorífico y gratuito, advirtiéndoles que en el término de ocho dias pueden escusarse de serlo: en la inteligencia de que el que no reclamase en este plaro, se entenderá que acepta y está a las consecuencias de sus deberes legales de asistencia y cumplimiento de este cargo, bajo las responsabilidades que tiene impuestas como

carga vecinal y obligatoria de ley.

Tercero: Que en esta localidad no reside Registrador de la propiedad y por eso no se le nombra vocal de esta junta; ni tampoco hay vocal de la junta de agricultura, ni de la comisión provincial de estadística, ni ingeniero, ni perito agrónomo, pues si residiera alguno de ellos desde luego se les nombraría como vocales de ley y se les remitiría la credencial de su nombramiento, como se hará con los contribuyentes vocales de los tres grupos. En sustitución, pues del ingeniero agrónomo o perito que no residen en este pueblo, se nombran los dos vecinos reputados como prácticos y conocedores del terreno de este termino jurisdiccional y que son: D. Antonio Garcia Pua con sus condiciones de practico —
.. Jose Ferrnandez Sanchez Ben Ben

El quienes se les hará saber por el correogon-
diente oficio credencial de su nombramiento para
que asistan como vocales de la junta municipal
de amillaramiento

Cuarto: Que puesto que por la causa de haber recibido
con retraso el Boletín donde aparece inserta la
circular aludida, no podrá constituirse la jun-
ta en el plan prefijado en la misma; autorizan
al Sr. Alcalde para que en el mas breve la com-
bogue y quede constituida dándose conociemien-
to de este retraso al Sr. Jefe Económico por me-
dio de certificación de los particulares necesa-
rios de esta sesion.

Que el Secretario de este Ayuntamiento
que lo es por ley de la referida junta, para la for-
malización y justificación debidas en el exacto cum-
plimiento de estos acuerdos abra el diligenciado del
expediente general para dar cuenta y tomar los
demas acuerdos consiguientes a la ejecución
del referido Reglamento. Y no habiendo otro

asunto de que tratar se dió por terminada el
acta que firman dichos Sres. de que certifico
Juan Pablo Ramo Agapito el modo

Jose Barroio y Santana Antonio Jernandez

Judoro Juranderos Juan Fernandez

Jose Borrigo y Ramon Garcia y de Santana y Maria Echano

Acta En la villa de Valencia del Ventoso a veinte y nueve de octubre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroio, por mi el Secretario y de su orden se procedio a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad, procediendose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó que en seis de febrero ultimo se acordó por la corporacion el pago del importe de la cantidad que se giro en el año economico ultimo a cuenta del contingente provincial del mismo año a raron del uno y medio por ciento, cuyo pago, debió haberse hecho de la cantidad designada en el capitulo once articulo primero de aquel presupuesto, y como quiera, que de la cantidad de treinta y siete pentas cincuenta centimos que arroja los diez

mil reales girados, no pudo librarse mas que siete pesetas cincuenta centimos por haberse agotado la cantidad presupuestada en referido capitulo faltan que cubrir las treinta restantes ya satisfechas por el Depositario de propios, en virtud del acuerdo arriba citado. Los Sres. del Ayuntamiento, hecho cargo de lo expuesto por el Sr. Presidente, y considerando que la causa que ha motivado el no haberse satisfecho el importe total de las treinta y siete pesetas cincuenta centimos ha sido por haberse agotado la cantidad presupuestada en el capitulo once articulo primero del presupuesto del ultimo año economico, por unanimidad acuerdan, que las treinta pesetas que faltan que cubrir se satisfagan de igual capitulo y articulo del presupuesto vigente.

Por el infrascripto Secretario se dio cuenta de una instancia fecha veinte y cinco del corriente mes presentada por Jose Tenreira y Gallona vecino de esta villa en la que solicita el competente certificado de que trata el articulo cuatrocientos de la ley Hipotecaria referente a una suertes de tierra de pasto y labor sita en este termino al conocido por Ceferino de cabida de una fanega y tres celemines. Otra en el mismo termino y sitio de Romilleros, de una fanega y tres celemines. Otra al sitio de Malvecino en dicho termino de cabida de una fanega y tres celemines. Otra en el mismo termino y sitio de Cuesta del Trabajo de tres fanegas. Y de una pequeña casa o sea una decima tercera de la del numero diez de la de la

calle Luenga oblica de esta poblacion. Los Sres.
Del Ayuntamiento enterados de la instancia de que
se hace referencia y despues de una ligera discus-
sion por unanimidad acordaron: Que se probea
al recurrente Jose Pereira y Gallon del certifica-
do que solicita por lo que resulte de los amillara-
mientos, repartos y demas documentos existentes
en el archivo de la Secretaria de este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar
se dio por terminada el acta que firman dichos
Sres. de que certifico

Juan Pablo Barrojo
Feliz Pantana
Ramón García
Jose Barrero
y Pantana
Agapito Amado
Federico Hernandez
Jose Borrego
Juan Hernandez
Antonio Fernandez
Aurelio Sabana

Actas En la villa de Valencia del Ventoso a cinco de
Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reu-
nidos los Sres. Del Ayuntamiento de la misma
que suscriben en sus Salas consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo
Barrojo por mi el Secretario y de su orden se
procedio a la lectura del acta anterior la que
fue aprobada por unanimidad, procediendose a
la celebracion de sesion ordinaria se dio princi-
pio con la lectura de los periódicos oficiales y
ordenes que los mismos determinan las que acor-
daron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se dio conocimiento
de una instancia presentada por los vecinos
de esta villa Angel Bravo Baltasar y Antonio

Vellido Burrero solicitando cada uno un plaza de terreno de seis varas de latitud del que existe sobrante en la via pública, o sea al final de la acera izquierda de la calle de San José e igual acera y al principio de la del Milanero para construir dos pequeños cascos, los cuales formaran alineacion con las dos calles referidas.

Los Sres. del Ayuntamiento en vista de la autorizacion que les concede el artículo ochenta de la ley municipal vigente, y considerando que con la construccion de dichas dos pequeñas casas se hermosea la poblacion sin que por ello se perjudique a tercero, acuerdan por unanimidad que se le conceda a los recurrentes Angel Bravo Baltasar y Antonio Vellido Burrero, el terreno que han solicitado, bajo las condiciones que esta corporacion acuerde, despues que sea conocido el valor de indicado terreno, para lo cual se nombran de peritos a los Alarifes Antonio Pereira y José Alfonso Rivero, a los cuales se les hará saber para su aceptacion y juramento, presentandose despues a dar su debida declaracion, y que se saque certificacion de esta acta o continuacion del escrito para la continuacion del correspondiente expediente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Barrios Agapito Amado

Teodoro Hernandez

Antonio Fern. J.

José Borrero

José Barrios
Lantana

Juan Fernandez

Julia Lantana

Amelias Lantana

Acta El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

De esta villa certifica: Fue en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesión ordinaria correspondiente por no haberse reunido el número suficiente de Sres. concejales. Y para que conste estampo la presente que firmo y biva el Sr. Alcalde en Valencia del Ventoso á doce de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis =
No 88.

Actas En la villa de Valencia del Ventoso á diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis reunidos los Sres. Del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el Secretario y de su orden se procedió á la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose á la celebracion de sesión ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Fue ya consta á la corporacion la comision de apremio que pesa sobre la misma con las exorbitantes dietas de siete puestas cincuenta centimos por lo que se aducida á la Exma. Diputacion Provincial correspondiente á años anteriores y primer trimestre del corriente, y que no le debe ser desconocida la tristisima situacion en que se encuentra el fondo Municipal por falta de recurso, puesto que si bien existen algunos intereses, estos pertenecen al fondo de consumos, Los Sres. Del Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente y des-

pues de una ligera discusion por unanimidad acordaron: que de dicho fondo de consumos y hasta tanto ingresen en el fondo municipal intereses de su esclusiva pertenencia para su compensacion se gire a nombre del agente de este Municipio, en la Capital de Badajoz, la cantidad de tres mil setenta y cinco pesetas importe total de lo que se adeuda por el contingente Provincial del año ultimo y primer trimestre del corriente, para que la entregue en la Depositaria de dicho cuengo recogiendo y remitiendo las oportunas cartas de pago, y que el importe del giro de dicha cantidad como igualmente la que en adelante se beneficiare en la misma forma y por dicho concepto, se satisfaga del articulo primero capitulo once del presupuesto vigente. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dio por terminada el acta que firman dichos tres de que certifico.

Juan Pablo Carrero

Agapito Almedo

Ramon Quicoy

Fedoro Fernandez

Jose Odasso

7 tanta

José Borrero

José Santana

Facelip Sabaroz

Acta En la villa de Valencia del Puerto a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la mis-

ma que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Carrero, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periodicos oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que ya consta a la corporacion que el Alguacil Antonio Grande hace sobre dos meses se halla enfermo y sin esperanza por ahora de su pronto restablecimiento, por cuya causa y la de las muchas diligencias que tiene que practicar esta Alcaldia unido tambien a que el otro Alguacil Blas Rodriguez desempeña a la vez el cargo de Portero del Juzgado Municipal, ha acordado que no se pueda por mas tiempo, continuar en este estado, sin la permanencia constante en la Alcaldia de uno de los Alguaciles, en su virtud el Ayuntamiento puede acordar lo que tenga por conveniente, debiendoles hacer presente que dicha plaza la ha solicitado el vecino de esta Diodoro Guizarro Lorano. Los tres del Ayuntamiento enterado de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando que el solicitante Diodoro Guizarro es persona honrada y de buena conducta; acuerdan por unanimidad nombrarle Alguacil de este Ayuntamiento con el haber de tres reales y cuartillo facilitandole gratis a la vez la casa contigua a las consistoriales por ser propiedad del Municipio, y que el cuartillo de real que se le ha aumentado, se le pague del haber presupuestado hasta que quede agotado y lo que falte para el completo pago anual se satisfaga del articulo primero capitulo once del presupuesto vigente. Hecho con

parecer al Feodoró Guisjarro Lorano y enterado de su nombramiento, lo aceptó y juró en forma legal cumplir bien y fielmente su cometido y en su credito firma. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos tres. De que certifico =

Juan Pablo Barroso

José Barroso
y Santana

Antonio Ferrn

José Borrego

Ramón García

Feodoró Guisjarro

José Santana

Arcelep Salas

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifica: Que en el día de la fecha no ha podido celebrarse la sesion ordinaria correspondiente por no haberse reunido el numero suficiente de tres concejales. Y para que conste estampo la presente que firmo y visa el Sr. Alcalde en Valencia del Ventoso a tres de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis =

N.º P.º

Juan Pablo Barroso

Arcelep Salas

Acta) En la villa de Valencia del Ventoso a diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus salas consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso, por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos

oficiales y ordenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el infrascripto Secretario se dió cuenta de una instancia fecha tres del corriente mes presentada por D. Joaquin Navarro Fernandez vecino de esta villa en la que solicita el competente certificado de que trata el artículo cuatrocientos de la ley Hipotecaria referente a un solar en este termino y sitio del Canton de cabida de una cuartilla. Los Tres del Ayuntamiento enterados de la instancia de que se hace merito y despues de una ligera discusion acordaron: Que se le franquee a D. Joaquin Navarro Fernandez el certificado que solicita por lo que resulte de los amillaramientos, repartos y demas documentos existentes en el archivo de la Secretaria de este Ayuntamiento. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichas Tres de que certifico

Juan Pablo Barroso

Juan Fernandez

Fedoro Fernandez

José Barroso
y Lantana

Ramon Garcia

Antonio, Fern

Jose Barroso

Francisco Salazar

Acta } En la villa de Valencia del Ventoso a diez y siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis, reunidos los Tres del Ayuntamiento de la misma que suscriben en sus Salas consistoriales bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso

por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fue aprobada por unanimidad procediéndose a la celebración de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de la circular del Sr. Governador Civil de esta Provincia dier y sui del corriente mes inserta en el Boletín Oficial numero ciento veinte y uno del mismo dia en la que recomienda a todos los Ayuntamientos de la misma la conveniencia de que tengan preparado el trabajo que les impone el artículo veinte y dos de la ley electoral a fin de que a ser posible el público conozca las listas electorales hantus del dia en que sea obligatorio tenerlas formadas.

Enterados dichos Sres. de la referida circular acordaron por unanimidad que sin levantar mano se proceda a la formacion de referidas listas con arreglo a las reformas establecidas en la ley electoral para lo cual se asociaran al Sr. Presidente los concejales D. Juan Hernandez y D. Jose Borrego, autorizando al Sr. Alcalde para la tramitacion del oportuno expediente segun las ordenes que reciba de la superioridad, dando cuenta a la corporacion de las que crea convenientes; y que se saque certificacion de esta acta que servirá de preliminar para la formacion de dicho expediente. Y no habiendo otro asunto de

que tratar se dió por terminada el acta que
firman dichos Sres. de que certifico

Juan Pablo Barro

José Berrio
Pedro Hernandez
Ramón García Juan Fernandez
Antonio, Ferrer
Don Barro
y Pantano
Turelio Valtierra

Actas En la Villa de Valencia del Puerto a veinte y
cuatro de Diciembre de mil ochocientos setenta y
seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la mis-
ma que suscriben en sus Salas consistoriales, bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Bar-
ro por mi el Secretario y de su orden se procedió
a la lectura del acta anterior la que fué aprova-
da por unanimidad procediéndose a la celebración
de sesion ordinaria se dió principio con la lectura
de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos
determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: que hace
sobre un año que la escuela de niñas viene careciendo
de pasanta, por renuncia de D.^a María Josefa Gordero
que anteriormente desempeñaba esta plaza y como que
ya que por esta causa se perjudica la enseñanza pu-
blica habiéndose al excesivo número de niñas que
se hallan a cargo de la profesora D.^a Dolores Sancho
Martinez lo ponía en conocimiento de la corporacion
para que en su vista acuerden lo que crean mas pro-
cedente. Los Sres. del Ayuntamiento tomando
en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente
y considerando que es de absoluta necesidad el

prober lo antes posible la plaza de paranta
 de la escuela de niñas, y teniendo en consideracion
 la capacidad y buenos servicios que desde que que
 do vacante dicha plaza ha benido prestando D.
 Dolores Gordero, sobrina de la profesora y hermana
 de la D.^a Maria Josefa, en obsequio a la enenamia
 y en auxilio de su tia, desde luego por unanimidad
 acuerdan nombrar interinamente a la D.^a Dolores
 Gordero con el haber designado en el presupuesto
 vigente paranta de la escuela de niñas, a la cual
 se le expedira el correspondiente titulo, despues de
 hecho saber y aceptado el cargo, desde cuyo dia se
 entendera este nombramiento y que se anuncie re-
 petida vacante por medio de edictos en esta villa
 e insercion de los mismos en el Boletin oficial de
 la provincia. Y no habiendo otro asunto de que
 tratar se dio por terminada el acta que firman di-
 chos. Sres. de que certifico=

Juan Pablo Ramo Agapito Amado
 Federico Ferrandez Julia Santana
 Ramon Garcia Juan Fernandez
 Jose Borrero Jose Mascon
 Antonio Fern y Santana
 Anselmo Valcarlos

Acta) En la villa de Valencia del Cantón a treinta y
 uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis,
 reunidos los Sres. del Ayuntamiento de la misma
 que suscriben en sus salas consistoriales, bajo

la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pablo Barroso por mi el Secretario y de su orden se procedió a la lectura del acta anterior la que fué aprobada por unanimidad procediéndose a la celebracion de sesion ordinaria se dió principio con la lectura de los periódicos oficiales y órdenes que los mismos determinan las que acordaron guardar y cumplir.

Por el Sr. Presidente se manifestó: Que sin embargo de tenerse acordado por la junta de asociados en union de la Corporacion el recargo del tres por ciento sobre la cantidad en que fuesen rematados los derechos de consumos en el corriente año económico para atender a los trabajos de conduccion y cobranza, no se ha expresado quanto se ha de destinar a cada concepto y como esto lo crea de necesidad para la mayor claridad en las cuentas, lo hacia presente para que se acuerde lo que se crea mas procedente. Los Sres. del Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el Sr. Presidente y despues de una ligera discusion por unanimidad acordaron: Que se destine de referido tres por ciento, dos para la recaudacion y cobranza, y uno para su conduccion. Y no habiendo otro asunto de que tratar se dió por terminada el acta que firman dichos Sres. de que certifico.

Juan Pablo Barroso

José Pantana

José Barroso
y Pantana

Agapito Amado

Teodoro Fernández

Antonio Yermola

Marcelo Salazar

